UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
16 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2344-R-2018

Huancayo, 14 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, *el Oficio Nº 00832-2018-R-UNCP de fecha 05 de noviembre de 2018 a través del cual el señor Rector dispone emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa para Funcionarios y Docentes.*

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 173º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;*

Que, *el Órgano de Control Institucional a través del Oficio Nº 0241-2012-OCI/UNCP remitió el Informe Nº 002-2012-2-0199 con nueve recomendaciones, entre ellas la recomendación Nª 6 que dispone el deslinde de responsabilidades administrativas y el inicio de los correspondientes procesos administrativos para la aplicación de las sanciones disciplinarias a los funcionarios comprendidos en las observaciones Nº 1,2 y 3;*

Que, *de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se ha emitido los Oficios Nº 0258, 0259 y 0260-2012-R-UNCP de fecha 03.04.2012 encargando implementar las referida recomendación; de los cuales solo se ha emitido la Resolución Nº 0831-R-2012 mediante el cual resuelven no ha lugar del proceso administrativo a la CPC Nancy Matos Gilvonio, no encontrándose ningún otro acto administrativo; a la fecha, se tiene pronunciamientos de prescripción por parte de Tribunal de Honor Universitario mediante Oficio Nº 003-2017-THU/UNCP y Asesoría Jurídica a través de su Oficio Nº 546-2018-OGAL-UNCP; con respecto a los demás funcionarios y servidores involucrados;*

Que, *a través de oficio de la referencia el señor Rector, considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe Nº 002-2012-2-0199 por parte de la Entidad y estando al Art. 173º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un (01) año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria, dispone se emita la resolución mediante la cual se declare la prescripción de responsabilidad administrativa del M.Sc. Efraín Bernabé Lindo Gutarra y Dr. Aurelio Juárez Torres comprendidos en la observación Nº 1; Dr. Aurelio Juárez Torres, Lic. Victoriano Zacarías Rodríguez, Fredy Jesús López Quilca, María Cristina Quezada Carhuamaca comprendidos en la observación Nº 2 y Abog, Carmen Inocenta Morales Carrión y Econ Vilma Graciela Meza Melgarejo comprendidas en la observación Nº 3 del Informe Nº 002-2012-2-0199 y se disponga su archivo definitivo;*

Que, *el Artículo 62º numeral 61.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 señala como una de las atribuciones y ámbito funcional del rector.... Dirigir a actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33º inciso c) del Estatuto Universitario; y*

De conformidad *a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***DECLARAR la PRESCRIPCIÓN*** *de responsabilidad administrativa* ***de M.Sc. Efraín Bernabé Lindo Gutarra y Dr. Aurelio Noé Juárez Torres*** *comprendidos en la observación Nº 1;* ***Dr. Aurelio Noé Juárez Torres, Lic. Victoriano Zacarías Rodríguez, Fredy Jesús López Quilca*** *y* ***María Cristina Quezada Carhuamaca*** *comprendidos en la observación Nº 2;* ***Abog, Carmen Inocenta Morales Carrión y Econ Vilma Graciela Meza Melgarejo*** *comprendidas en la observación Nº 3 del Informe Nº 002-2012-2-0199 y se disponga su archivo definitivo.*

2º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/DGA/OCI/VRI/Asesoría Legal/Portal Web/ OGGTH/Escalafón (7)/Tribunal de Honor/Interesados (7)/Archivo/jmq